



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".**

FECHA DE ELABORACIÓN  
DÍA MES AÑO  
06 12 19

**CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO  
DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

NÚMERO DE CONTROL

UPVM/RMYSG/CP/120/2019

CONTRATANTE	
NOMBRE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
DIRECCIÓN	AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54910.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	UPV031211LBA
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE
NÚMERO DE REQUISICIÓN	381
PARTIDA PRESUPUESTAL	2211
DEPARTAMENTO	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESPONSABLE	JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
TELÉFONO	50626460 EXT. 6582 Y 6482
CORREO ELECTRÓNICO	compras@upvm.edu.mx
PROVEEDOR	
RAZÓN SOCIAL	GRUPO ROCHEX, S.A DE C.V
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL SANTIAGO OLGUIN
DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD	INE
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GR0160905UG9
DIRECCIÓN	MIGUEL HIDALGO 11300, COL VERONICA ANZURES, CIUDAD DE MEXICO
GIRO MERCANTIL	COMERCIALIZADORA
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	empresarialit@gmail.com
DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO	"ADJUDICACIÓN DIRECTA"
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	COMPRA DE UNIFORMES
TIEMPO DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO
LUGAR DE ENTREGA	EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
IMPORTE TOTAL	\$45,008.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.)
FORMA DE PAGO	TRANSFERENCIA BANCARIA
PLAZO DE PAGO	10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO
GARANTÍA DE ANTICIPO	N/A
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	N/A
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	N/A

AUTORIZÓ

POR LA UPVM

REVISÓ

DANIEL ENCARDO BARRIENTOS CRUZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ELABORÓ

C.P. MIGUEL ÁNGEL VALENCIA RAMOS  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

JONATHAN GALDINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

C.P. VICTOR EUSEBIO TOTOTZINTLE  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

POR EL PROVEEDOR

RAUL SANTIAGO OLGUIN  
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL



2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MEXICO...

DECLARACIONES

I. De "LA UPVM".

A. Que es un Organismo Publico Descentralizado de caracter Estatal, que tiene por objeto entre otros, impartir educacion superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnologica y Postgrado...

B. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado, Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Código Postal 54910, Tultitlan, Estado de Mexico.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

A. Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con personalidad juridica para contratar y obligarse en los terminos establecidos en el presente contrato.

B. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que reúne los criterios de economia, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

D. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico manifestando estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

E. Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el descrito al anverso del presente documento.

III. De "LAS PARTES".

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los articulos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de su Reglamento...

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus terminos. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLASULAS

PRIMERA. - OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPVM" los bienes y/o servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en los terminos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus respectivos anexos.

SEGUNDA. - DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: Las asociaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes y/o servicios que adquiere "LA UPVM", están contenidas en el ANEXO UNICO, y en su caso, en los demas documentos que expresamente deriven de éste. Los bienes y/o servicios que proporcione "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las especificaciones que solicita "LA UPVM".

TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato, a entera satisfaccion de "LA UPVM".

CUARTA. - FORMA DE PAGO: "LA UPVM" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la cantidad descrita en el anverso del presente contrato, en los terminos en que "LAS PARTES" establezcan previa presentacion del comprobante fiscal correspondiente que reúna los requisitos establecidos por la Ley en la materia.

QUINTA. - ANTICIPO: En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algun anticipo con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios, deberá presentar, de forma simultanea, garantia por el importe total de éste. La garantia deberá otorgarse a través de fianza en favor de "LA UPVM", misma que deberá sujetarse a los terminos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

SEXTA. - REQUISITOS DE FACTURACION: Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Exhibirse en original, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.
II. Contener la descripcion detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con numero y letra.
III. Emitirse a nombre de la Universidad Politécnica del Valle de Mexico e indicar el numero del presente contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES FISCALES: Cualquier obligacion fiscal que se origine con motivo de la celebracion y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el caracter de causante respecto al mismo.

OCTAVA. - GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" garantizará ampliamente la calidad de los bienes y/o servicios, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, debiendo entregar a "LA UPVM" una póliza de garantia, en la que se hará constar lo siguiente:

- I. Alcance y duracion.
II. Ciclo de soporte de los bienes.
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.
IV. Domicilio para reclamaciones.
V. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, asi como de los danos y perjuicios que se lleguen a causar a "LA UPVM" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. - REEMPLAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA UPVM" electe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNICO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes y/o servicios.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: "EL PROVEEDOR" se compromete a que todas aquellas obligaciones propias de su giro mercantil, ya sean fiscales, civiles o administrativas, y demás trámites como licencias, permisos, derechos, impuestos o cualesquiera otros que le sea requerido para su funcionamiento, operacion y servicio objeto de este contrato, correrán a su entera responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - CESION DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcialmente a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPVM".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripcion del presente contrato, garantia de cumplimiento mediante fianza en favor de "LA UPVM", por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado, sin considerarse el impuesto al Valor Agregado, misma que deberá sujetarse a los terminos que establezca la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de la entrega de cualquiera de los bienes y/o servicios a que se le ha comprometido en este contrato por causas imputables al mismo, "LA UPVM" quedará facultada a descontar, el 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes de IVA por cada día de atraso, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), este importe será descontado del pago pendiente de efectuar en favor de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA UPVM" quien determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantia de audiencia a "EL PROVEEDOR", en terminos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "LA UPVM" son las siguientes:

- I. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato.
II. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, es mayor a diez días hábiles.
III. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula NOVENA.
IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquier obligacion a cargo de "EL PROVEEDOR" "LA UPVM" podrá optar entre: exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA UPVM" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantia de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" pagará los danos y perjuicios ocasionados a "LA UPVM".

DÉCIMA QUINTA. - INHABILITACION: Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UPVM" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas de la Secretaria de la Función Publica, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 50 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 109 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA. - NORMAS JURIDICAS APLICABLES: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCION: La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo acuerdo que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Mexico, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razon de su domicilio en el futuro.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al cauce, en Tultitlan, Estado de Mexico, en la fecha señalada al anverso.

Handwritten signatures and stamps for 'POR LA UPVM' and 'POR EL PROVEEDOR'. Includes names like DANIEL RICARDO GARCÍA and JONATHAN GALDINO, and titles like SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS and DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

UTP

UPVM EDOAMÉX

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO ÚNICO DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		UPVM/RMYSG/CP/120/2019		
16	12	2019				
N°.	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	VESTIDO EN RAZO CON BLUSA BLANCA Y FALDA EN COLOR VINO, FALDA CON ENCAJE Y BORDADOS CON 3 RACIMMOS DE UVAS. (SOBRE MEDIDA).		PIEZA	8	\$3,400.00	\$27,200.00
2	TRAJE DE HOMBRE QUE CONSTA DE CAMISA PACHUQUEÑA EN COLOR VINO Y DOS GALLOS BORDADOS EN LA ESPALDA Y PANTALON COLOR VINO (SOBRE MEDIDA).		PIEZA	4	\$2,900.00	\$11,600.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA					SUBTOTAL	\$38,800.00
CUARENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.					IVA	\$6,208.00
					TOTAL	\$45,008.00

*[Handwritten signatures and marks]*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL